

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		MULTISAS S.A.S				
SIGLA		NIT No. 901014916-0				
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____ x			TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)		CLASE ☐ 1 ☐ 1 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS	DEPARTAMENTO			
IBAGUE		COLOMBIA	TOLIMA			
MUNICIPIO	IBAGUE	DIRECCIÓN	vereda Cay parte baja casa 181			
TELÉFONOS	3156129929	FAX	APARTADO AÉREO			
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1	servicios de paisajismo		2	suministro de equipo, dotacion, y otros		
3	servicios de mantenimiento		4			
5			6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA		X			30/04/2026	138.000.000
BALSOS DEL VERGEL			X		31/05/2026	117.600.000
M&O SEGURIDAD LTDA			X	2619813	30/03/2021	\$ 15.320.000
MULTISERVIR SAS			X	3174332442	15/04/2020	\$ 31.000.000
FRONTERA JURIDICA SAS			X	3102037434	28/02/2017	\$ 21.000.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES		
HERRERA		MORENO		ROXANA DEL PILAR		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		1109381863	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$ #	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
				31/05/2025		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		



El servicio público
es de todos

Función
Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ROXANA DEL PILAR HERRERA MORENO

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 1.109.381.863 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio IBAGUE

Dirección CRA 5 No. 46-41 Edificio Torre Alejandra apto 201 Teléfonos 3052098760

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
AMPARO MORENO SALGUERO	65.497.021	MAMA
JUAN MANUEL HERRERA FUENMAYOR	14.268.403	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	57600000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	2500000
- GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	5.000000
- OTROS INGRESOS Y RENTAS	8.000.000
TOTAL	\$ 40500000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	166600078785	CRA 5	\$ 2.300.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes: no poseo

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	CASA UBICADA EN LOTE 3 PARTE MEDIA VEREDA RAMOS Y ASTILLEROS	\$ 70.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)		
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:		
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES	
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:	
ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:	
CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
c) En la actualidad: SIX NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE ALEXANDER VELASCO VELASQUEZ	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION N° C.C.X C.E. T.I. 16.506.211

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:	
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
SERVICIOS DE ASESORIA	ASESORIAS

3. FIRMA	
 	
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	ibague, marzo 12 2025 CIUDAD Y FECHA

DREFP-GAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.109.381.863

HERRERA MORENO

APELLIDOS

ROXANA DEL PILAR

NOMBRES

Roxana Herrera Moreno
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1988

LERIDA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

21-JUL-2006 LERIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00172833-F-1109381863-20090826

0015434967A 1

6380032176

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 08:40:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010149160
Código de Verificación	9010149160260623084030

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 08:39:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1109381863
Código de Verificación	1109381863260623083928

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298293170**



PIB

08:38:34

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MULTISAS S.A.S identificado(a) con NIT número 9010149160:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





Bogotá DC, 23 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROXANA DEL PILAR HERRERA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1109381863:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:35:30 AM horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1109381863**

Apellidos y Nombres: **HERRERA MORENO ROXANA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/06/2026 08:47:56 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901014916**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142588118**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/06/2026 08:46:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1109381863** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142587971** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1109381863 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/06/2026 08:56 AM



Código Verificación: **Y2KA9DZ7SR**

Válida hasta: **21/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141215543335



(415)7707212489984(8020) 000014121554333 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 1 4 9 1 6 0

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MULTISAS S.A.S

36. Nombre comercial

MULTISAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

VDA CAY CA NUMERO 181

42. Correo electrónico

sasmultisas2022@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 8 2 7 7 4 2 5 4

45. Teléfono 2

3 1 5 6 1 2 9 9 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 1 2 1

2 0 1 6 0 1 3 0

4 6 5 1

2 0 2 4 0 1 0 1

4 7 6 1

4 7 5 3

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA MORENO ROXANA DEL PILAR

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141215543335



(415)7707212489984(8020) 000014121554333 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 1 4 9 1 6 0

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 6 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 9 3 0	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 2 7 1 7 8 3	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 6 0 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

8. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 0 0 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141215543335



(415)7707212489984(8020) 000014121554333 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 1 4 9 1 6 0

9

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 1 0 3 2 7

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadaní 1 3

101. Número de identificación

1 1 0 9 3 8 1 8 6 3

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

HERRERA

105. Segundo apellido

MORENO

106. Primer nombre

ROXANA

107. Otros nombres

DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal



Hospital
Reina Sofía de España E.S.E.
LERIDA - TOLIMA - NIVEL II



TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	DE DE	No. 006	FECHA: 01 DE ENERO DE 2025
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
NOMBRE	MULTISAS S.A.S.			
NIT. No.	901.014.916-0			
DIRECCIÓN	CENTRO COMERCIAL COMBEIMA OF. 601			
CIUDAD	IBAGUE TOLIMA			
TELÉFONO	2619728-3156129929	Fax:	Correo: multisasibague@gmail.com	
VALOR	CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 100.805.037,00) – IVA INCLUIDO. AIU			
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL PAGARÁ AL CONTRATISTA, MES VENCIDO, ACORDE AL FLUJO DE EFECTIVO MENOS LOS DESCUENTOS DE LEY, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, COMO LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.			
PLAZO	A PARTIR DE LA SUCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.			
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEOY LIMPIEZA REQUERIDO POR EL HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA E.S.E. DE LÉRIDA TOLIMA, A TODO COSTO (INCLUIDO INSUMOS).			
CDP No.				RP No.

Entre los suscritos a saber **JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.532.885 expedida en Barranquilla, actuando en Calidad de Gerente y Representante Legal del Hospital Reina Sofía de España E.S.E., NIT. 890.706.823-5, nombrado en propiedad mediante decreto N° 0210 de 22 de marzo de 2024, y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra parte, **ROXANA DEL PILAR HERRERA MORENO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.109.381.863, expedida en Lérída, en calidad de Representante Legal de **MULTISAS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.014.916-0 según consta en certificado expedido por la cámara de comercio de Ibagué, quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien celebrar el

Calle 2 No.13 – 25 Barrio Adra Ofasa Tel fax. (0982) 890197 - 3107093861

E.MAIL: ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co

www.hospitalreinalerida.com



Hospital
Reina Sofía de España E.S.E.
LERIDA - TOLIMA - NIVEL II



presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones: **A:** Que para el debido funcionamiento del HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA – TOLIMA, E.S.E., se hace necesario la contratación de la Ejecución de procesos en el área administrativa. **B:** Que la contratación se realiza con base en lo dispuesto por el numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Acuerdo No. 005 de JUNIO 05 de 2014 estatuto de contratación Hospital Reina Sofía de España. **C:** Que se hizo necesaria la presente contratación por necesidades del servicio. **D:** Que, de conformidad con lo normado en el Estatuto de Contratación de la entidad, los contratos de apoyo a la gestión logística administrativa se podrán contratar de manera directa con la persona natural o jurídica que haya demostrado la idoneidad y la experiencia necesaria. **E).** Que, para dar cumplimiento a los parámetros de contratación conforme a la normatividad vigente, se ve la necesidad de entrar a contratar el apoyo logístico de tipo administrativo que forman parte complementaria del proceso Misional que desarrolla la ESE, para el normal cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales. **F)** Que, en vista del cumplimiento a la normatividad y acorde al contexto general del Manual de Contratación de la Entidad, por ser esta una serie de actividades complementarias a las Misionales de la entidad, se observa la necesidad de efectuar la contratación en forma directa. **G)** Que, para garantizarla continuidad en la Prestación del Servicio en la ESE, se debe suscribir el Presente Contrato. **H)** Que las partes acuerdan expresamente celebrar el presente contrato que será regido por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDO POR EL HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA E.S.E. DE LÉRIDA TOLIMA, A TODO COSTO (INCLUIDO INSUMOS). CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a: **1)** Brindar el apoyo logístico para la realización del aseo de las diferentes áreas del Hospital. **2)** Brindar el apoyo logístico para la realización del mantenimiento de las diferentes áreas del Hospital. **3)** Designar un coordinador de actividades del contrato para que realice el seguimiento de la ejecución contractual, para lo cual EL CONTRATISTA deberá informar los datos de dicha persona y en caso de reemplazo notificar de dicha situación al CONTRATANTE. **4)** Rendir informes cuando el CONTRATANTE se lo solicite sobre las actividades a su cargo. **5)** Responder por los bienes confiados para la ejecución de los procesos contratados. **6)** Carnetizar y proporcionar uniforme de dotación distintivo conforme lo estipula la norma, a cada una de las personas que integran su grupo de trabajo, de conformidad a la imagen institucional en un tiempo no mayor a 15 días contados a partir de la legalización del contrato. **7)** Garantizar que su personal se encuentre vacunado para enfermedades tales como: Hepatitis B, Triple viral y Tétanos. **8)** Desarrollar el objeto del contrato sin que éste, en ningún caso quede descubierto velando porque se cumplan los lineamientos de calidad, oportunidad y eficiencia establecidos por la ley y reglamentos en materia de salud. **9)** En conjunto con el CONTRATANTE, en forma periódica evaluar el desarrollo de los procesos y/o subprocesos contratados. **10)** Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. **11)** Organizar el cumplimiento de los procesos de acuerdo con las necesidades y funcionamiento de las diferentes áreas del Hospital **12)** Los cuadros de distribución de turnos en cumplimiento del objeto contractual se deben hacer llegar al supervisor del presente contrato con 2 días hábiles de antelación a iniciar el mes. **13)** El cuadro de distribución de turno deberá ser equitativo con secuencialidad, para garantizar la igualdad en el desarrollo del objeto contratado. **14)** Diligenciar adecuada y oportunamente, los formatos que se manejan en el área a partir de las normas establecidas. **15)** Asegurar que su personal cuente con los elementos de protección personal, según las normas universales y según lo establecido en el PGIRHS y el Manual de Bioseguridad. **16)** Brindar capacitación continua al personal en todo lo relacionado con las normas de Bioseguridad y atención a los usuarios del servicio, riesgo, notificación de accidente y otros temas que establezca el Hospital, así como aportar las certificaciones de dichas capacitaciones. **17)** Asegurar la asistencia del personal a las capacitaciones que sean organizadas por parte del Hospital. **18)** Presentar los siguientes documentos: Hojas de Vida del personal que presentará el servicio, protocolos de aseo y desinfección, fichas técnicas de productos de aseo y desinfección; certificación expedida por el representante legal de cumplimiento del programa de inmunización del personal, capacitación en norma de bioseguridad y manejo de residuos hospitalarios y similares. **19)** Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética y todas las disposiciones legales pertinentes como prestadores en una institución del área de la salud. **20)** Presentar

Calle 2 No.13 – 25 Barrio Adra Ofasa Tel fax. (0982) 890197 - 3107093861

E.MAIL: ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co

www.hospitalreinalerida.com



Hospital
Reina Sofía de España E.S.E.
LERIDA - TOLIMA - NIVEL II



oportunamente las cuentas de cobro, detallando su valor por todo el proceso, dentro primeros cinco (5) días hábiles siguientes ala terminación de la prestación mensual de los servicios contratados, acreditando el pago de la seguridad social integral de los ejecutores de las actividades contratadas. **21) Impuesto Territorial. Estampillas:** Adquirir una vez perfeccionado el contrato previa legalización de este, las estampillas de PROHOSPITAL 1%, PROELECTRIFICACION 0.5% Y PROCULTURA 1%. Se aclara que la base gravable para liquidar las estampillas debe ser la enunciada en el Artículo 462-1 del Estatuto Tributario, en donde se establece que por la naturaleza de la empresa **MULTISAS S.A.S.** al encontrarse autorizada por el Ministerio del Trabajo para prestar servicios temporales, sedebe utilizar una base gravable del 19% en la parte correspondiente al AIU (Administración, imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, es decir que dicha base gravable especial, aplica para la firma **22) EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones que sean inherentes a las actividades contratadas, junto con los insumos que se detallan a continuación que se entregan mensualmente:

ITEM	INSUMO	CANTIDAD
1	HIPOCLORITO DE 5 GALONES	3
2	JABON EN BARRA	60
3	JABON EN POLVO BULTO 30 KILOS	1
4	DESMANCHADOR PISOS DE 5 GALONES	2
5	ESCOBAS	15
6	TOALLAS ASEO	12
7	MECHAS PARA TRAPERO	15
8	GANCHOS PARA TRAPERO	15
9	CEPILLOS PARA PISO	7
10	RECOGEDOR	7
11	BALDES	7
12	LIMPIAVIDRIOS GALON	1
13	BASCULA	1
14	BOLSA BLANCA	700
15	BOLSA NEGRA	1000
16	BOLSA ROJA	2000
17	LIMPIA TELARAÑAS	7
18	AMBIENTADOR GALON	2
19	SABRAS	20
20	TAPABOCAS CAJA	4
21	GUANTES PARES	20
22	MASCARILLA CON FILTRO	10
23	GAFAS TRANSPARENTES	10

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Impartir instrucciones al CONTRATISTA para la ejecución de los procesos contratados. 2) Facilitarle al personal asignado por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato los espacios físicos, los equiposelementos e insumos adecuados. 3) Nombrar un supervisor para que esté pendiente de la buenamarcha del objeto contratado y expida la certificación sobre la idoneidad. Cumplimiento, calidad y oportunidad en la prestación del servicio. 4) Facilitar ambientes y lugares de trabajo con adecuadas condiciones de Bioseguridad y normas a cumplir por el personal contratado. **CLÁUSULA CUARTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo Grado 8 del Hospital y/o quien haga sus veces o en su defecto, la persona que designe la **GERENCIA**, quien tendrá entre otras

Calle 2 No.13 – 25 Barrio Adra Ofasa Tel fax. (0982) 890197 - 3107093861

E.MAIL: ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co

www.hospitalreinalerida.com



funciones las siguientes: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de idoneidad del servicio prestado por el CONTRATISTA, e) Las demás que consagre el estatuto de contratación de la entidad y la ley.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO. El presente contrato tendrá una duración de **A PARTIR DE LA SUCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.**

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. Para los efectos legales, el valor del presente contrato es la suma **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 100.805.037,00) – IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, mes vencido, el valor de los servicios prestados y facturados, acorde al flujo de efectivo menos los descuentos de ley, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y la acreditación del pago de los aportes a la seguridad social, como la certificación de cumplimiento, por parte del Supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - IMPUTACIÓN Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de Gastos Aprobado para la presente Vigencia Fiscal de 2025, Rubros: 2 Gastos 21 Funcionamiento 212 Adquisición de bienes y servicios 21202 Adquisiciones diferentes de activos 2120201 Materiales y suministros 2120201003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 2120202 Adquisición de servicios 2120202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales 212020200901 Servicios Personales Indirectos 21202020090103 Remuneración Servicios Técnicos 212020200902 Otros Adquisiciones de Servicios 21202020090207 Mantenimiento 21202020090209 Aseo y estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se encuentra Anexo, el cual forma parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de una póliza expedida por una empresa aseguradora legal establecida y reconocida en Colombia que garantice: **1. DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, incluidas las multas y la Cláusula Penal que se pacten en el contrato; cuya cuantía será equivalente al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El amparo de pago de salarios. Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado. Derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **3. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A FAVOR DE TERCEROS,** equivalente a un Veinte (20%) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución de este y Seis (06) meses más.

CLÁUSULA DECIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. El presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el personal que el CONTRATISTA asigne a la entidad para el cumplimiento del contrato y el CONTRATANTE.

PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA se obliga a presentar oportunamente copia del comprobante de pago de la Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales de cada una de las personas que a su nombre presten servicios contratados.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES – INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la constitución Nacional y las leyes para celebrar este contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN. - El presente Contrato deberá ser liquidado conforme lo establece el artículo 51 del Acuerdo No. 005 de MARZO 05 de 2014, Estatuto de Contratación del HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA, E.S.E. DE LERIDA –TOLIMA: Una vez terminado el presente contrato, por expiración del plazo o por terminación anticipada, EL CONTRATANTE de común acuerdo con el CONTRATISTA liquidará el contrato. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación, previa notificación o citación por parte de CONTRATANTE, o no haya acuerdo entre las partes, el CONTRATANTE podrá liquidar unilateralmente el contrato por medio de acto administrativo motivado, la cual agotará los recursos de Ley.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.



Las partes acuerdan que ante cualquier discrepancia en la ejecución de este contrato acudirán al mecanismo solución de conflictos de la conciliación, si no fuera posible llegar a un acuerdo, se acudirá para que la decisión sea tomada por un tribunal de arbitramento en el cual las partes designarán los árbitros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el municipio de Lérída. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** ESTE CONTRATO SE PERFECCIONA CON EL ACUERDO DE VOLUNTADES Y SU ELEVACIÓN HA ESCRITO. COMO REQUISITO DE EJECUCIÓN SE ESTABLECE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD, EL REGISTRO PRESUPUESTAL. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** 1. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1) Documentos del CONTRATISTA. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Propuesta. 4) Acta de Posesión del Gerente. 5) Acta de Inicio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. -** Los gastos que ocasione la legalización de este contrato estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de esos eventos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en los que EL CONTRATANTE incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, por razón de las actividades objeto del contrato, a hacer efectivas las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial. **CLAUSULA VIGESIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT:** Para dar cumplimiento a la circular N° 009 de 2016, emitida por la superintendencia Nacional de Salud, en lo referente al Sistema de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y el Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) el Hospital 1) **EL CONTRATISTA**, se obliga con el Hospital a certificar que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad conexas al lavado de activos provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo en todo caso si durante el plazo de la vigencia del contrato 2) Si **EL CONTRATISTA**, llegare a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo (II) incluido en listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera tales como las listas de la oficina de control de activos en el exterior OFAC emitida por la oficinas del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de la Naciones Unidas o (III) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos: o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de ampliación nacional (Prensa, Radios, Televisión, etc.) como investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavados de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otro delito relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos **EL HOSPITAL** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA** 3) **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas (4) **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar a EL HOSPITAL, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrados la totalidad de soportes que el HOSPITAL requiere en el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula



Hospital
Reina Sofía de España E.S.E.
LÉRIDA - TOLIMA - NIVEL II



EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida 5) EL CONTRATISTA manifiesta que conforme a lo anterior autoriza a el HOSPITAL la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por la declaratoria de CADUCIDAD del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y conforme a los efectos previstos en la Ley. 3) Por decisión autónoma de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito la parte que tome tal decisión con diez (10) días calendario de antelación. 4) Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA de conformidad con las directrices impartidas con el CONTRATANTE. 5) Por participación del CONTRATISTA en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo del CONTRATANTE.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Lérída-Tolima, el 01 de enero de 2025.

POR EL CONTRATANTE



JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL
Gerente

EL CONTRATISTA



ROXANA DEL PILAR HERRERA MORENO
C.C. 1.109.381.863 de Lérída.

EI SUPERVISOR,



INES GARCIA MOLINA
Auxiliar Administrativo Grado 8

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	DE DE	No. 496	FECHA: 23 DE JULIO DE 2025
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
NOMBRE	MULTISAS S.A.S.			
NIT. No.	901.014.916-0			
DIRECCIÓN	CENTRO COMERCIAL COMBEIMA OF. 601			
CIUDAD	IBAGUE TOLIMA			
TELÉFONO	2619728-3156129929	Fax:	Correo: multisasibague@gmail.com	
VALOR	CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 105.736.450,00) - IVA INCLUIDO. AIU			
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL PAGARÁ AL CONTRATISTA, MES VENCIDO, ACORDE AL FLUJO DE EFECTIVO MENOS LOS DESCUENTOS DE LEY, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, COMO LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.			
PLAZO	A PARTIR DE LA SUCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.			
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEOY LIMPIEZA REQUERIDO POR EL HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA E.S.E. DE LÉRIDA TOLIMA, A TODO COSTO (INCLUIDOINSUMOS).			
CDP No.			RP No.	

Entre los suscritos a saber **JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.532.885 expedida en Barranquilla, actuando en Calidad de Gerente y Representante Legal del Hospital Reina Sofía de España E.S.E., NIT. 890.706.823-5, nombrado en propiedad mediante decreto N° 0210 de 22 de marzo de 2024, y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra parte, **ROXANA DEL PILAR HERRERA MORENO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.109.381.863, expedida en Lérída, en calidad de Representante Legal de **MULTISAS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.014.916-0 según consta en certificado expedido por la cámara de comercio de Ibagué, quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien celebrar el

Calle 2 No.13 – 25 Barrio Adra Ofasa Tel fax. (0982) 890197 - 3107093861

E.MAIL: ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co

www.hospitalreinalerida.com

presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones: **A:** Que para el debido funcionamiento del HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA – TOLIMA, E.S.E., se hace necesario la contratación de la Ejecución de procesos en el área administrativa. **B:** Que la contratación se realiza con base en lo dispuesto por el numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Acuerdo No. 005 de JUNIO 05 de 2014 estatuto de contratación Hospital Reina Sofía de España. **C:** Que se hizo necesaria la presente contratación por necesidades del servicio. **D:** Que, de conformidad con lo normado en el Estatuto de Contratación de la entidad, los contratos de apoyo a la gestión logística administrativa se podrán contratar de manera directa con la persona natural o jurídica que haya demostrado la idoneidad y la experiencia necesaria. **E:** Que, para dar cumplimiento a los parámetros de contratación conforme a la normatividad vigente, se ve la necesidad de entrar a contratar el apoyo logístico de tipo administrativo que forman parte complementaria del proceso Misional que desarrolla la ESE, para el normal cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales. **F:** Que, en vista del cumplimiento a la normatividad y acorde al contexto general del Manual de Contratación de la Entidad, por ser esta una serie de actividades complementarias a las Misionales de la entidad, se observa la necesidad de efectuar la contratación en forma directa. **G:** Que, para garantizarla continuidad en la Prestación del Servicio en la ESE, se debe suscribir el Presente Contrato. **H:** Que las partes acuerdan expresamente celebrar el presente contrato que será regido por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDO POR EL HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA E.S.E. DE LÉRIDA TOLIMA, A TODO COSTO (INCLUIDO INSUMOS). CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a: **1)** Brindar el apoyo logístico para la realización del aseo de las diferentes áreas del Hospital. **2)** Brindar el apoyo logístico para la realización del mantenimiento de las diferentes áreas del Hospital. **3)** Designar un coordinador de actividades del contrato para que realice el seguimiento de la ejecución contractual, para lo cual EL CONTRATISTA deberá informar los datos de dicha persona y en caso de reemplazo notificar de dicha situación al CONTRATANTE. **4)** Rendir informes cuando el CONTRATANTE se lo solicite sobre las actividades a su cargo. **5)** Responder por los bienes confiados para la ejecución de los procesos contratados. **6)** Carnetizar y proporcionar uniforme de dotación distintivo conforme lo estipula la norma, a cada una de las personas que integran su grupo de trabajo, de conformidad a la imagen institucional en un tiempo no mayor a 15 días contados a partir de la legalización del contrato. **7)** Garantizar que su personal se encuentre vacunado para enfermedades tales como: Hepatitis B, Triple viral y Tétanos. **8)** Desarrollar el objeto del contrato sin que éste, en ningún caso quede descubierto velando porque se cumplan los lineamientos de calidad, oportunidad y eficiencia establecidos por la ley y reglamentos en materia de salud. **9)** En conjunto con el CONTRATANTE, en forma periódica evaluar el desarrollo de los procesos y/o subprocesos contratados. **10)** Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. **11)** Organizar el cumplimiento de los procesos de acuerdo con las necesidades y funcionamiento de las diferentes áreas del Hospital **12)** Los cuadros de distribución de turnos en cumplimiento del objeto contractual se deben hacer llegar al supervisor del presente contrato con 2 días hábiles de antelación a iniciar el mes. **13)** El cuadro de distribución de turno deberá ser equitativo con secuencialidad, para garantizar la igualdad en el desarrollo del objeto contratado. **14)** Diligenciar adecuada y oportunamente, los formatos que se manejan en el área a partir de las normas establecidas. **15)** Asegurar que su personal cuente con los elementos de protección personal, según las normas universales y según lo establecido en el PGIRHS y el Manual de Bioseguridad. **16)** Brindar capacitación continua al personal en todo lo relacionado con las normas de Bioseguridad y atención a los usuarios del servicio, riesgo, notificación de accidente y otros temas que establezca el Hospital, así como aportar las certificaciones de dichas capacitaciones. **17)** Asegurar la asistencia del personal a las capacitaciones que sean organizadas por parte del Hospital. **18)** Presentar los siguientes documentos: Hojas de Vida del personal que presentará el servicio, protocolos de aseo y desinfección, fichas técnicas de productos de aseo y desinfección; certificación expedida por el representante legal de cumplimiento del programa de inmunización del personal, capacitación en norma de bioseguridad y manejo de residuos hospitalarios y similares. **19)** Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética y todas las

disposiciones legales pertinentes como prestadores en una institución del área de la salud. **20)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro, detallando su valor por todo el proceso, dentro primeros cinco (5) días hábiles siguientes ala terminación de la prestación mensual de los servicios contratados, acreditando el pago de la seguridad social integral de los ejecutores de las actividades contratadas. **21) Impuesto Territorial. Estampillas:** Adquirir una vez perfeccionado el contrato previa legalización de este, las estampillas de PROHOSPITAL 1%, PROELECTRIFICACION 0.5% Y PROCULTURA 1%. Se aclara que la base gravable para liquidar las estampillas debe ser la enunciada en el Artículo 462-1 del Estatuto Tributario, en donde se establece que por la naturaleza de la empresa **MULTISAS S.A.S.** al encontrarse autorizada por el Ministerio del Trabajo para prestar servicios temporales, se debe utilizar una base gravable del 19% en la parte correspondiente al AIU (Administración, imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, es decir que dicha base gravable especial, aplica para la firma **22) EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones que sean inherentes a las actividades contratadas, junto con los insumos que se detallan a continuación que se entregan mensualmente:

ITEM	INSUMO	CANTIDAD
1	HIPOCLORITO DE 5 GALONES	3
2	JABON EN BARRA	60
3	JABON EN POLVO BULTO 30 KILOS	1
4	DESMANCHADOR PISOS DE 5 GALONES	2
5	ESCOBAS	15
6	TOALLAS ASEO	12
7	MECHAS PARA TRAPERO	15
8	GANCHOS PARA TRAPERO	15
9	CEPILLOS PARA PISO	7
10	RECOGEDOR	7
11	BALDES	7
12	LIMPIAVIDRIOS GALON	1
13	BASCULA	1
14	BOLSA BLANCA	700
15	BOLSA NEGRA	1000
16	BOLSA ROJA	2000
17	LIMPIA TELARAÑAS	7
18	AMBIENTADOR GALON	2
19	SABRAS	20
20	TAPABOCAS CAJA	4
21	GUANTES PARES	20
22	MASCARILLA CON FILTRO	10
23	GAFAS TRANSPARENTES	10

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Impartir instrucciones al CONTRATISTA para la ejecución de los procesos contratados. 2) Facilitarle al personal asignado por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato los espacios físicos, los equiposelementos e insumos adecuados. 3) Nombrar un supervisor para que esté pendiente de la buenamarcha del objeto contratado y expida la certificación sobre la idoneidad. Cumplimiento, calidad y oportunidad en la prestación del servicio. 4) Facilitar ambientes y lugares de trabajo con adecuadas condiciones de Bioseguridad y normas a cumplir por el personal contratado. **CLÁUSULA CUARTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo Grado 8 del Hospital y/o quien

haga sus veces o en su defecto, la persona que designe la **GERENCIA**, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de idoneidad del servicio prestado por el CONTRATISTA, e) Las demás que consagre el estatuto de contratación de la entidad y la ley.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO. El presente contrato tendrá una duración de **A PARTIR DE LA SUCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR. Para los efectos legales, el valor del presente contrato es la suma **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 105.736.450,00) - IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, mes vencido, el valor de los servicios prestados y facturados, acorde al flujo de efectivo menos los descuentos de ley, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y la acreditación del pago de los aportes a la seguridad social, como la certificación de cumplimiento, por parte del Supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - IMPUTACIÓN Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de Gastos Aprobado para la presente Vigencia Fiscal de 2025, Rubros: 2 Gastos 21 Funcionamiento 212 Adquisición de bienes y servicios 21202 Adquisiciones diferentes de activos 2120201 Materiales y suministros 2120201003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 2120202 Adquisición de servicios 2120202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales 212020200901 Servicios Personales Indirectos 21202020090103 Remuneración Servicios Técnicos 212020200902 Otros Adquisiciones de Servicios 21202020090207 Mantenimiento 21202020090209 Aseo y estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se encuentra Anexo, el cual forma parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de una póliza expedida por una empresa aseguradora legal establecida y reconocida en Colombia que garantice: **1. DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, incluidas las multas y la Cláusula Penal que se pacten en el contrato; cuya cuantía será equivalente al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El amparo de pago de salarios. Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado. Derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **3. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A FAVOR DE TERCEROS,** equivalente a un Veinte (20%) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución de este y Seis (06) meses más.

CLÁUSULA DECIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. El presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el personal que el CONTRATISTA asigne a la entidad para el cumplimiento del contrato y el CONTRATANTE.

PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA se obliga a presentar oportunamente copia del comprobante de pago de la Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales de cada una de las personas que a su nombre presten servicios contratados.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES – INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución Nacional y las leyes para celebrar este contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN. - El presente Contrato deberá ser liquidado conforme lo establece el artículo 51 del Acuerdo No. 005 de MARZO 05 de 2014, Estatuto de Contratación del HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA, E.S.E. DE LERIDA –TOLIMA: Una vez terminado el presente contrato, por expiración del plazo o por terminación anticipada, El CONTRATANTE de común acuerdo con el CONTRATISTA liquidará el contrato. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación, previa notificación o citación por parte de CONTRATANTE, o no haya acuerdo entre las partes, el CONTRATANTE podrá

liquidar unilateralmente el contrato por medio de acto administrativo motivado, la cual agotará los recursos de Ley. **CLASULA DECIMA CUARTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que ante cualquier discrepancia en la ejecución de este contrato acudirán al mecanismo solución de conflictos de la conciliación, si no fuera posible llegar a un acuerdo, se acudirá para que la decisión sea tomada por un tribunal de arbitramento en el cual las partes designarán los árbitros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el municipio de Lérída. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** ESTE CONTRATO SE PERFECCIONA CON EL ACUERDO DE VOLUNTADES Y SU ELEVACIÓN HA ESCRITO. COMO REQUISITO DE EJECUCIÓN SE ESTABLECE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD, EL REGISTRO PRESUPUESTAL. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** 1. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1) Documentos del CONTRATISTA. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Propuesta. 4) Acta de Posesión del Gerente. 5) Acta de Inicio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. -** Los gastos que ocasione la legalización de este contrato estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de esos eventos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en los que EL CONTRATANTE incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, por razón de las actividades objeto del contrato, a hacer efectivas las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial. **CLAUSULA VIGESIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT:** Para dar cumplimiento a la circular N° 009 de 2016, emitida por la superintendencia Nacional de Salud, en lo referente al Sistema de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y el Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (**SARLAFT**) el Hospital 1) **EL CONTRATISTA**, se obliga con el Hospital a certificar que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad conexas al lavado de activos provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo en todo caso si durante el plazo de la vigencia del contrato 2) Si **EL CONTRATISTA**, llegare a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo (II) incluido en listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera tales como las listas de la oficina de control de activos en el exterior **OFAC** emitida por la oficinas del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de la Naciones Unidas o (III) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos: o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de ampliación nacional (Prensa, Radios, Televisión, etc.) como investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavados de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otro delito relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos **EL HOSPITAL** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA** 3) **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas (4) **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar a EL HOSPITAL, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por

lo menos anualmente suministrados la totalidad de soportes que el HOSPITAL requiere en el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida 5) EL CONTRATISTA manifiesta que conforme a lo anterior autoriza a el HOSPITAL la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por la declaratoria de CADUCIDAD del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y conforme a los efectos previstos en la Ley. 3) Por decisión autónoma de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito la parte que tome tal decisión con diez (10) días calendario de antelación. 4) Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA de conformidad con las directrices impartidas con el CONTRATANTE. 5) Por participación del CONTRATISTA en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo del CONTRATANTE.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Lérída-Tolima, el 23 de julio de 2025.

POR EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL
Gerente

ROXANA DEL PILAR HERRERA MORENO
C.C. 1.109.381.863 de Lérída.

EI SUPERVISOR,



INES GARCIA MOLINA
Auxiliar Administrativo Grado 8



Hospital
Reina Sofía de España E.S.E.
LERIDA - TOLIMA - NIVEL II



TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No. 911	FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2025
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO			
NOMBRE	MULTISAS S.A.S.		
NIT. No.	901.014.916-0		
DIRECCIÓN	CENTRO COMERCIAL COMBEIMA OF. 601		
CIUDAD	IBAGUE TOLIMA		
TELÉFONO	2619728-3156129929	Fax:	Correo: multisasibague@gmail.com
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 39.168.948,00)- IVA INCLUIDO. AIU		
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL PAGARÁ AL CONTRATISTA, MES VENCIDO, ACORDE AL FLUJO DE EFECTIVO MENOS LOS DESCUENTOS DE LEY, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, COMO LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
PLAZO	A PARTIR DE LA SUCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEOY LIMPIEZA REQUERIDO POR EL HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA E.S.E. DE LÉRIDA TOLIMA, A TODO COSTO (INCLUIDOINSUMOS).		
CDP No.	RP No.		

Entre los suscritos a saber **JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.532.885 expedida en Barranquilla, actuando en Calidad de Gerente y Representante Legal del Hospital Reina Sofía de España E.S.E., NIT. 890.706.823-5, nombrado en propiedad mediante decreto N° 0210 de 22 de marzo de 2024, y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra parte, **ROXANA DEL PILAR HERRERA MORENO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.109.381.863, expedida en Lérída, en calidad de Representante Legal de **MULTISAS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.014.916-0 según consta en certificado expedido por la cámara de comercio de Ibagué, quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones: **A:** Que para el debido funcionamiento del **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA – TOLIMA, E.S.E.**, se hace

Calle 2 No.13 – 25 Barrio Adra Ofasa Tel fax. (0982) 890197 - 3107093861

E.MAIL: ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co

www.hospitalreinalerida.com

necesario la contratación de la Ejecución de procesos en el área administrativa. **B:** Que la contratación se realiza con base en lo dispuesto por el numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Acuerdo No. 010 de julio 18 de 2025 estatuto de contratación Hospital Reina Sofía de España. **C:** Que se hizo necesaria la presente contratación por necesidades del servicio. **D:** Que, de conformidad con lo normado en el Estatuto de Contratación de la entidad, los contratos de apoyo a la gestión logística administrativa se podrán contratar de manera directa con la persona natural o jurídica que haya demostrado la idoneidad y la experiencia necesaria. **E).** Que, para dar cumplimiento a los parámetros de contratación conforme a la normatividad vigente, se ve la necesidad de entrar a contratar el apoyo logístico de tipo administrativo que forman parte complementaria del proceso Misional que desarrolla la ESE, para el normal cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales. **F)** Que, en vista del cumplimiento a la normatividad y acorde al contexto general del Manual de Contratación de la Entidad, por ser esta una serie de actividades complementarias a las Misionales de la entidad, se observa la necesidad de efectuar la contratación en forma directa. **G)** Que, para garantizarla continuidad en la Prestación del Servicio en la ESE, se debe suscribir el Presente Contrato. **H)** Que las partes acuerdan expresamente celebrar el presente contrato que será regido por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDO POR EL HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA E.S.E. DE LÉRIDA TOLIMA, A TODO COSTO (INCLUIDO INSUMOS). CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a: **1)** Brindar el apoyo logístico para la realización del aseo de las diferentes áreas del Hospital. **2)** Brindar el apoyo logístico para la realización del mantenimiento de las diferentes áreas del Hospital. **3)** Designar un coordinador de actividades del contrato para que realice el seguimiento de la ejecución contractual, para lo cual EL CONTRATISTA deberá informar los datos de dicha persona y en caso de reemplazo notificar de dicha situación al CONTRATANTE. **4)** Rendir informes cuando el CONTRATANTE se lo solicite sobre las actividades a su cargo. **5)** Responder por los bienes confiados para la ejecución de los procesos contratados. **6)** Carnetizar y proporcionar uniforme de dotación distintivo conforme lo estipula la norma, a cada una de las personas que integran su grupo de trabajo, de conformidad a la imagen institucional en un tiempo no mayor a 15 días contados a partir de la legalización del contrato. **7)** Garantizar que su personal se encuentre vacunado para enfermedades tales como: Hepatitis B, Triple viral y Tétanos. **8)** Desarrollar el objeto del contrato sin que éste, en ningún caso quede descubierto velando porque se cumplan los lineamientos de calidad, oportunidad y eficiencia establecidos por la ley y reglamentos en materia de salud. **9)** En conjunto con el CONTRATANTE, en forma periódica evaluar el desarrollo de los procesos y/o subprocesos contratados. **10)** Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. **11)** Organizar el cumplimiento de los procesos de acuerdo con las necesidades y funcionamiento de las diferentes áreas del Hospital **12)** Los cuadros de distribución de turnos en cumplimiento del objeto contractual se deben hacer llegar al supervisor del presente contrato con 2 días hábiles de antelación a iniciar el mes. **13)** El cuadro de distribución de turno deberá ser equitativo con secuencialidad, para garantizar la igualdad en el desarrollo del objeto contratado. **14)** Diligenciar adecuada y oportunamente, los formatos que se manejan en el área a partir de las normas establecidas. **15)** Asegurar que su personal cuente con los elementos de protección personal, según las normas universales y según lo establecido en el PGIRHS y el Manual de Bioseguridad. **16)** Brindar capacitación continua al personal en todo lo relacionado con las normas de Bioseguridad y atención a los usuarios del servicio, riesgo, notificación de accidente y otros temas que establezca el Hospital, así como aportar las certificaciones de dichas capacitaciones. **17)** Asegurar la asistencia del personal a las capacitaciones que sean organizadas por parte del Hospital. **18)** Presentar los siguientes documentos: Hojas de Vida del personal que presentará el servicio, protocolos de aseo y desinfección, fichas técnicas de productos de aseo y desinfección; certificación expedida por el representante legal de cumplimiento del programa de inmunización del personal, capacitación en norma de bioseguridad y manejo de residuos hospitalarios y similares. **19)** Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética y todas las disposiciones legales pertinentes como prestadores en una institución del área de la salud. **20)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro, detallando su valor por todo el proceso, dentro primeros cinco (5) días

hábiles siguientes ala terminación de la prestación mensual de los servicios contratados, acreditando el pago de la seguridad social integral de los ejecutores de las actividades contratadas. **21) Impuesto Territorial. Estampillas:** Adquirir una vez perfeccionado el contrato previa legalización de este, las estampillas de PROHOSPITAL 1%, PROELECTRIFICACION 0.5% Y PROCULTURA 1%. Se aclara que la base gravable para liquidar las estampillas debe ser la enunciada en el Artículo 462-1 del Estatuto Tributario, en donde se establece que por la naturaleza de la empresa **MULTISAS S.A.S.** al encontrarse autorizada por el Ministerio del Trabajo para prestar servicios temporales, sedebe utilizar una base gravable del 19% en la parte correspondiente al AIU (Administración, imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, es decir que dicha base gravable especial, aplica para la firma **22) EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones que sean inherentes a las actividades contratadas, junto con los insumos que se detallan a continuación que se entregan mensualmente:

ITEM	INSUMO	CANTIDAD
1	HIPOCLORITO DE 5 GALONES	3
2	JABON EN BARRA	60
3	JABON EN POLVO BULTO 30 KILOS	1
4	DESMANCHADOR PISOS DE 5 GALONES	2
5	ESCOBAS	15
6	TOALLAS ASEO	12
7	MECHAS PARA TRAPERO	15
8	GANCHOS PARA TRAPERO	15
9	CEPILLOS PARA PISO	7
10	RECOGEDOR	7
11	BALDES	7
12	LIMPIAVIDRIOS GALON	1
13	BASCULA	1
14	BOLSA BLANCA	700
15	BOLSA NEGRA	1000
16	BOLSA ROJA	2000
17	LIMPIA TELARAÑAS	7
18	AMBIENTADOR GALON	2
19	SABRAS	20
20	TAPABOCAS CAJA	4
21	GUANTES PARES	20
22	MASCARILLA CON FILTRO	10
23	GAFAS TRANSPARENTES	10

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Impartir instrucciones al CONTRATISTA para la ejecución de los procesos contratados. 2) Facilitarle al personal asignado por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato los espacios físicos, los equiposelementos e insumos adecuados. 3) Nombrar un supervisor para que esté pendiente de la buenamarcha del objeto contratado y expida la certificación sobre la idoneidad. Cumplimiento, calidad y oportunidad en la prestación del servicio. 4) Facilitar ambientes y lugares de trabajo con adecuadas condiciones de Bioseguridad y normas a cumplir por el personal contratado. **CLÁUSULA CUARTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo Grado 8 del Hospital y/o quien haga sus veces o en su defecto, la persona que designe la **GERENCIA**, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Informar al

CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de idoneidad del servicio prestado por el CONTRATISTA, e) Las demás que consagre el estatuto de contratación de la entidad y la ley. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO.** El presente contrato tendrá una duración de **A PARTIR DE LA SUCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.** **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR.** Para los efectos legales, el valor del presente contrato es la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 39.168.948,00)- IVA INCLUIDO.** **AIU CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, mes vencido, el valor de los servicios prestados y facturados, acorde al flujo de efectivo menos los descuentos de ley, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y la acreditación del pago de los aportes a la seguridad social, como la certificación de cumplimiento, por parte del Supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - IMPUTACIÓN Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de Gastos Aprobado para la presente Vigencia Fiscal de 2025, Rubros: 2 Gastos 21 Funcionamiento 212 Adquisición de bienes y servicios 21202 Adquisiciones diferentes de activos 2120201 Materiales y suministros 2120201003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 2120202 Adquisición de servicios 2120202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales 212020200901 Servicios Personales Indirectos 21202020090103 Remuneración Servicios Técnicos 212020200902 Otros Adquisiciones de Servicios 21202020090207 Mantenimiento 21202020090209 Aseo y estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se encuentra Anexo, el cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de una póliza expedida por una empresa aseguradora legal establecida y reconocida en Colombia que garantice: **1. DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, incluidas las multas y la Cláusula Penal que se pacten en el contrato; cuya cuantía será equivalente al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El amparo de pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado. Derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **3. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A FAVOR DE TERCEROS,** equivalente a un Veinte (20%) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución de este y Seis (06) meses más. **CLÁUSULA DECIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.** El presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el personal que el CONTRATISTA asigne a la entidad para el cumplimiento del contrato y el CONTRATANTE. **PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA se obliga a presentar oportunamente copia del comprobante de pago de la Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales de cada una de las personas que a su nombre presten servicios contratados. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES – INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la constitución Nacional y las leyes para celebrar este contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN.** - El presente Contrato deberá ser liquidado conforme lo establece el artículo 51 del Acuerdo No. 005 de MARZO 05 de 2014, Estatuto de Contratación del HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA, E.S.E. DE LERIDA –TOLIMA: Una vez terminado el presente contrato, por expiración del plazo o por terminación anticipada, El CONTRATANTE de común acuerdo con el CONTRATISTA liquidará el contrato. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación, previa notificación o citación por parte de CONTRATANTE, o no haya acuerdo entre las partes, el CONTRATANTE podrá liquidar unilateralmente el contrato por medio de acto administrativo motivado, la cual agotará los recursos de Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que



Hospital
Reina Sofía de España E.S.E.
LÉRIDA - TOLIMA - NIVEL II



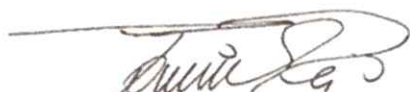
ante cualquier discrepancia en la ejecución de este contrato acudirán al mecanismo solución de conflictos de la conciliación, si no fuera posible llegar a un acuerdo, se acudirá para que la decisión sea tomada por un tribunal de arbitramento en el cual las partes designarán los árbitros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el municipio de Lérída. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** ESTE CONTRATO SE PERFECCIONA CON EL ACUERDO DE VOLUNTADES Y SU ELEVACIÓN HA ESCRITO. COMO REQUISITO DE EJECUCIÓN SE ESTABLECE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD, EL REGISTRO PRESUPUESTAL. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** 1. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1) Documentos del CONTRATISTA. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Propuesta. 4) Acta de Posesión del Gerente. 5) Acta de Inicio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. -** Los gastos que ocasione la legalización de este contrato estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si encualquiera de esos eventos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en los que EL CONTRATANTE incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, por razón de las actividades objeto del contrato, a hacer efectivas las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial. **CLAUSULA VIGESIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT:** Para dar cumplimiento a la circular N° 009 de 2016, emitida por la superintendencia Nacional de Salud, en lo referente al Sistema de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y el Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (**SARLAFT**) el Hospital 1) **EL CONTRATISTA**, se obliga con el Hospital a certificar que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo en todo caso si durante el plazo de la vigencia del contrato 2) Si **EL CONTRATISTA**, llegare a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo (II) incluido en listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera tales como las listas de la oficina de control de activos en el exterior **OFAC** emitida por la oficinas del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de la Naciones Unidas o (III) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos: o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de ampliación nacional (Prensa, Radios, Televisión, etc.) como investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavados de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otro delito relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos **EL HOSPITAL** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA** 3) **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas (4) **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar a EL HOSPITAL, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrados la totalidad de soportes que el HOSPITAL requiere en el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente clausula EL CONTRATANTE tendrá la

facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida 5) EL CONTRATISTA manifiesta que conforme a lo anterior autoriza a el HOSPITAL la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por la declaratoria de CADUCIDAD del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y conforme a los efectos previstos en la Ley. 3) Por decisión autónoma de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito la parte que tome tal decisión con diez (10) días calendario de antelación. 4) Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA de conformidad con las directrices impartidas con el CONTRATANTE. 5) Por participación del CONTRATISTA en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo del CONTRATANTE.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Lérída-Tolima, el 01 de diciembre de 2025.

POR EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



JAIME EDUARDO RODRÍGUEZ GIL
Gerente

MULTISAS S.A.S.
R.L. ROXANA DEL PILAR HERRERA MORENO
C.C. 1.109.381.863 de Lérída.

SUPERVISORA,



INES GARCÍA MOLINA
Auxiliar Administrativo Grado 8



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 16:19:41
Recibo No. S001501455, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CsvgZ8qcr2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MULTISAS SAS
Nit : 901014916-0
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 271783
Fecha de matrícula: 30 de septiembre de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA CAY PARTE BAJA CASA 181
Barrio : VDA CAY PARTE BAJA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : sasmultisas2022@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 2774254
Teléfono comercial 2 : 3052098760
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA CAY PARTE BAJA CASA 181
Barrio : VDA CAY PARTE BAJA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : sasmultisas2022@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 01 de junio de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2016, con el No. 60409 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MULTISAS SAS.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 16:19:41
Recibo No. S001501455, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CsvyZ8qcr2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social la sociedad tendrá como objeto principal suministrar materiales de aseo y proceso de servicios generales de aseo, lavandería y otros servicios afines; prestar servicios relacionados con la limpieza, aseo en cafetería, limpieza de fachadas y vidrios, limpieza de edificios, limpieza de terminación de obra y otros, limpieza y aseo hospitalario. Separación y clasificación de basuras. Contratar con terceros o realizar directamente la atención de todo tipo de servicios generales, jardinería, poda de césped; suministro, distribución o fabricación de dotación, artículos de aseo y cafetería, víveres, rancho y licores. Suministro y servicios selectivos, instalación y construcción de redes de media y baja tensión, instalaciones internas y mantenimientos electrónicos. Mercancías y productos diversos atención de eventos, suministro de útiles de oficina, papelería, toner, suministro de artículos de tecnología, suministro de equipos de aire acondicionado y afines, otros; prestación de servicios de cafetería, catering, cocina, manejo de cocina para alimentación, lavandería, mantenimiento y atención de piscinas y zonas húmedas, servicios de rocería. La construcción de obras civiles hidráulicas, sanitarias, agroindustriales y ambientales, edificaciones y obras de urbanismo; sistemas y servicios industriales; obras de transporte y complementarios. La consultoría en agricultura y desarrollo rural, industrial, social transporte; desarrollo urbano ; y de proyectos agroindustriales y ambientales; suministro y comercialización de agua potable tratada, saneamiento, otros y también proveer animales vivos y productos del reino animal; productos del reino vegetal; productos de las industrias alimenticias; productos minerales, productos de la industria química o de las industrias conexas, materias plásticas, cauchos, maderas, textiles, cuero, fibrosas, otros y manufacturas de estas materias; artículos metálicos, maderas, plásticos, papelería otros y sus aplicaciones; material de transporte; instrumentos y aparatos medico quirúrgicos de medida, control precisión, sus partes y accesorios equipos de computación, máquinas y aparatos electrónicos, sus partes y accesorios, material eléctrico; para vincular personal técnico; profesional, especializado y capacitado para desarrollar el objeto social; representar a sociedades nacionales y extranjeras en calidad de agente comercial, comisionista, factor o corredor; la sociedad podrá mudar la forma o naturaleza de sus bienes, constituir, hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamientos, compra, venta, usufructo, anticresis, adquirir, administrar y utilizar toda clase de bienes, muebles e inmuebles urbanos y rurales destinados al cumplimiento del objeto social, inclusive acciones o de otras sociedades de objeto igual o similar, pignorarlos, arrendarlos o venderlos, dar o aceptar prendas y fianzas; tomar dinero en mutuo y darlos con interés y en general celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto destinado a su cumplimiento inclusive los de la sociedad, suministro de combustible; la importación, fabricación y suministro de toda clase de repuestos automotores y



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 16:19:42

Recibo No. S001501455, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CsvgZ8qcr2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubiere reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuestas personas, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad, u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantías de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 01 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2021 con el No. 76145 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ROXANA DEL PILAR HERRERA MORENO	C.C. No. 1.109.381.863

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8121

Actividad secundaria Código CIIU: G4651



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 16:19:42

Recibo No. S001501455, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CsvgZ8qcr2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

maquinaria en general; la importación, fabricación y distribución de licores, vinos de todas las marcas, envases, etc, tanto nacionales como extranjeros. La presentación del servicio de mensajería a nivel rural, urbano, municipal, departamental y nacional en desarrollo de este objeto, la sociedad podrá formar parte de otras compañías cuyas actividades sean complementarias o asesorías de su objeto social; la compraventa, comercialización nacional y extranjera tanto en la importación como exportación de artículos y productos de belleza en general, artículos de tocador, de limpieza facial y corporal, productos farmacéuticos y de droguería, de higiene personal; así mismo, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente, una persona natural o jurídica, accionistas o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos con el objeto social o que se



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 16:19:42
Recibo No. S001501455, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CsvgZ8qcr2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: G4761 G4753

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MULTISAS
Matrícula No.: 271784
Fecha de Matrícula: 30 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VDA CAY PARTE BAJA CASA 181
Barrio : VDA CAY PARTE BAJA
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.987.545.671,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8121.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 16:19:42

Recibo No. S001501455, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CsvgZ8qcr2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa MULTISAS AS identificado(a) con NIT 9010149160 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 474254224 desde el 9 de Marzo de 2022, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de Diciembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá



**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, **JESSICA FERNANDA HERNANDEZ BETANCOURT**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.467.416 y con Tarjeta Profesional No. 313775-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora de **MULTISAS S.A.S** identificada con Nit. 809.008.620-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de junio.



JESSICA FERNANDA HERNANDEZ BETANCOURT
C.C. 1.110.467.416
T.P. 313775-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6E995065EC75191

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JESSICA FERNANDA HERNANDEZ BETANCOURT** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110467416 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 313775-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

313775-T

**JESSICA FERNANDA
HERNANDEZ BETANCOURT**
C.C. 1110467416
RES. INSCRIPCION 341 DEL 15/08/2023
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

363439 **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA** **369374**
DIRECTOR GENERAL



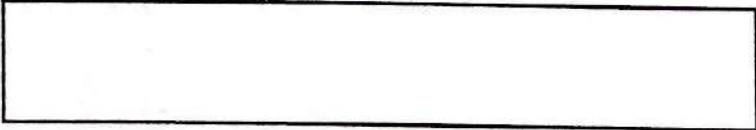
220341/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

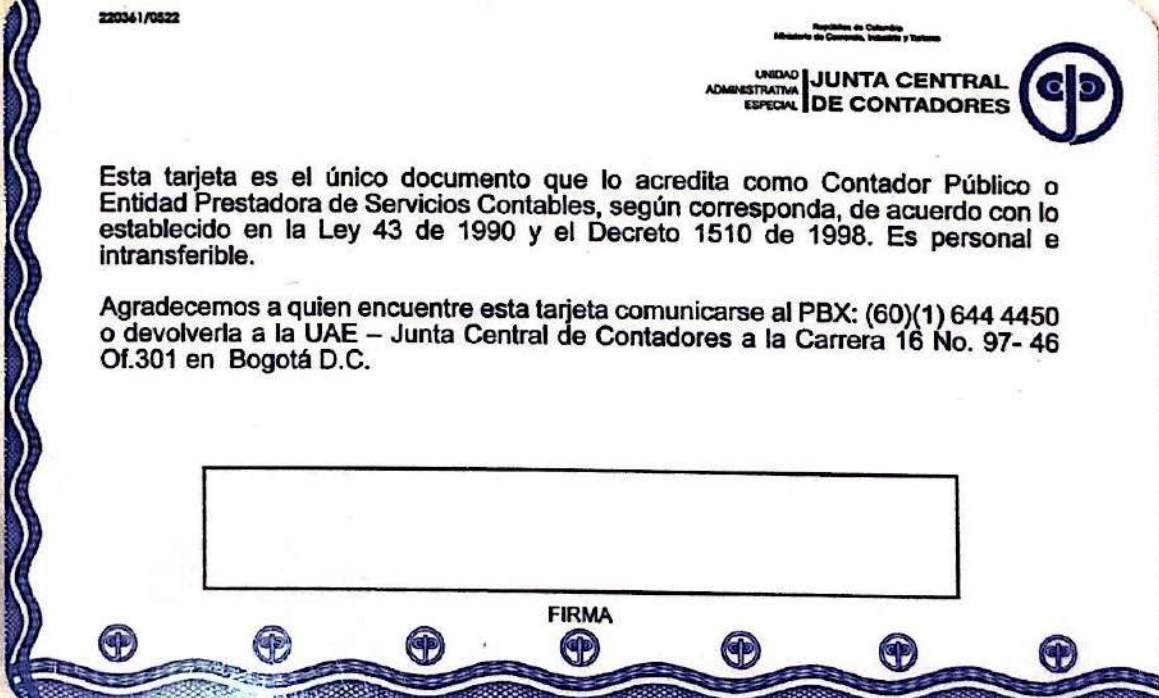
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.467.416

HERNANDEZ BETANCOURT

APELLIDOS

JESSICA FERNANDA

NOMBRES

Jessica F. Hernandez B

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1987
IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+

G.S. RH

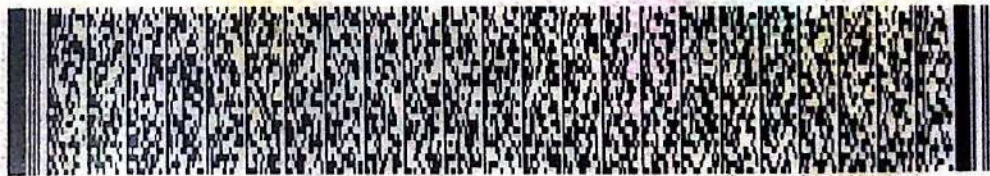
F

SEXO

17-ENE-2006 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2900100-63146042-F-1110467416-20060302

0356106060A 02 189209661